



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 115 - 2021-MDS/A-GM

Socabaya, 14 de mayo de 2021

VISTOS:

El Informe N° 089-2021-MDS/A/GM-GDS-SPS; Proveído N° 735-2021-MDS/A-GM-GDS; Informe N° 00098-2021-MDS/A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000112; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía nacional, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, mediante Ley N° 29332 se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, como una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para que se promueva la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional e Implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y como objetivos específicos: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, estableciendo que, los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo; así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, se establecen mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2021-EF/50.01, se aprueba los cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2021.



Que, el Ministerio de Salud ha aprobado el documento técnico: Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Infantil y la Desnutrición Crónica en el Perú, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que incluye, entre sus actividades estratégicas, la visita domiciliaria a nivel comunitario, con énfasis en el seguimiento de los menores de 12 meses y las gestantes, involucrando a los actores sociales.

Que, la Meta 4 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia" tiene como objetivo el desarrollo de acciones municipales y comunitarias eficaces en la mejora de la alimentación, prevención de la anemia en niñas y niños menores de 1 año, incidiendo en el logro de familias con alimentación saludable.



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2021-MDS/A-GM de fecha 03 de febrero de 2021, se aprobó el Plan de Trabajo denominado META 4 "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA", presentado por la Gerencia de Desarrollo Social a través de la Sub Gerencia de Programas Sociales, financiado con Recursos Ordinarios (PIA-2021) por un monto de S/ 132,916.00 (Ciento treinta y dos mil novecientos dieciséis con 00/100 soles), y financiado con Programa de Incentivos por un monto total de S/ 158,000.00 (Ciento cincuenta y ocho mil con 00/100 soles) el mismo que cuenta con la certificación presupuestal por el monto de S/ 79,075.00 para el Primer Semestre del presente año.

Que, con Informe N° 098-2021-MDS-A-GM-GDS-SPS de la Sub Gerencia de Programas Sociales solicita se otorgue disponibilidad financiera y certificación presupuestal para ejecutar el segundo semestre del Plan de Trabajo denominado Meta 4 "Acciones de Municipios para Promover la Adecuada Alimentación, la Prevención y Reducción de la Anemia", por un monto de S/ 78,925.00 (Setenta y ocho mil novecientos veinticinco con 00/100 Soles).



Que, con Informe N° 00098-2021-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite el pedido de ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario Modificado Nota N° 0000000112 por el monto de S/ 78,925.00 correspondiente al Segundo Semestre.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 058-2021-MDS de fecha 14 de mayo de 2020 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo y se deja sin efecto toda disposición que se oponga; por lo que en uso de estas facultades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Ejecución correspondiente al Segundo Semestre del Plan de Trabajo denominado META 4 "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA" que fuera aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2021-MDS/A-GM, el mismo que cuenta con la certificación presupuestal por el monto de S/ 78,925.00 (Setenta y ocho mil novecientos veinticinco con 00/100 Soles).



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social la Supervisión y monitoreo de la Ejecución del Plan de Trabajo denominado Cumplimiento de la META 4 "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA", debiendo presentar al despacho de Gerencia Municipal el informe de Cumplimiento de Meta conforme a su cronograma.





ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado META 4 "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abg. Dennis Antenor Salazar Gil
GERENTE MUNICIPAL

